

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210035900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Corregir el numeral primero de la decisión de veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el sentido de precisar que se tiene notificado por conducta concluyente a Transportes Servi S.A.S.

Lo anterior con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso.

2. Reconocer como apoderado judicial de la parte actora, a la abogada Mary De Los Ángeles Fuentes Vanstralen, con las finalidades y facultades en que fue conferido el poder original. Conforme lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso

3. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022) a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en el artículo 372 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 051 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - abril - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--